

No 16 Mayo 1785

2

Señor
 por
 Camp
 Ocampo
 Pacion
 Mendona
 Camp
 Gaxia
 Narraño
 Madana
 Canxas
 Medana
 Muñoz
 Campintore
 Baya
 Alia
 Recalde
 Uchada
 Robles
 Perez
 Oliva
 Lafanua
 Mico
 Bordan
 Souxa
 Maxa
 Maximo
 Alia
 Nieta
 Maxin
 Sanchez
 Naaridad
 Ocampo
 Foxcada
 Blengua
 Peña
 Alonso
 Axarop
 Sumpere
 Texxero
 Emma
 Boya

Ramos
 Paciona
 Monragari
 Oriso
 Varquez
 Ayala
 Candamo
 Gaxida
 Alonso
 Carallexo
 Salay
 Poro
 Diaz
 Redoer
 Anguar
 Alimeng
 Alaxima
 Reynaud
 Ayuso
 Refaire
 Campo
 Aluria
 Falcon
 Conter
 Tardivia
 Canxaro
 Cendoya
 Trofona
 Mixarida
 Ariay
 Cisneros
 Uterendes
 Valgade
 Mena
 Penex
 Cuerna
 Zumun
 Perez
 Redader
 Redacho
 Medina

Otero
 Axarop
 Telerian
 Paciona
 Otero
 Gaxia

Diputados

— D. D. Santos Carraro
 — D. D. Josef Almeida
 — D. D. Dionisio Aguilera
 — D. D. Juan Oropesa
 — D. D. Domingo Texxero
 — D. D. Alonso Canedo
 — D. D. Josef Muranay

Consejeros

— D. Ana Pedraza
 — D. Andres Aguirre
 — D. Pedro Velinchen
 — D. Ana Alaraz
 — D. Agustin Gaxo
 — D. Alonzo Luria
 — D. Ana Alaraz
 — D. Ana Alaraz

AVSA



for Machado
R Lafanero
R Anicay
R Maxins

128712 2nd 1st 2nd

1897

1870

1845

Ammonia
Sulphur

of the
and the

1000
200

1000

1000

to the
the

1870

adms

[Faint handwritten notes at the bottom of the page]

1870

Wright

2000

What is

1875

...
...
...

1890

65000

AVSA

Leida la cedida por el Sr. R. de hino presentos
que con la porción de la Catedral de Palma de
habían convenido los Terceros de la misma
la fin de extinguirse si se habían de rematar por
los dos de los Terceros si también lo había de hacer el
Sr. Franc. y se cumpliere con la orden de el Sr. D. de
propio de todo el d. de
el Sr. de hino presentos la Catedral de Palma de

q'ham auctores manifestando os conselhos
membros por q' os nomeados no ham auctoridade
pa' q' se em modo de ca e conselho no ha estado
por parte da tribo e si por dho Tribo.

Porcada, ^{en} voto del Sr. Sanchez luego ref. en voto del Sr. Carreras

Memoria- Guebatam laj Cennux xalap dos Tmeset
concedo. Por Representando la verdad de lo ocurrido.
una- memoria de la verdad de lo ocurrido.

[illegible]

a haben visto ramos opor^{te} como fue, y lo
examinen y Capitan, y q^{do} en lo necesario no se

... e Copreia, 79 cento. Avarias no tel
... bengam, por /umaay Conyay ni lea ummay como
... no tem 200 Cima? ?

no sean las q^{ue} impidan la arriva ala Corte
D^{ha}, ~~q^{ue} se p^{re}sente a S. A. y p^{er} lo recien~~

se ponga en executi^{on}. Lo mandado por S. A. en la
concurxencia de los Tercos

Varguez-Borja
sta noxim Borja-Camacho & Cera

La máxima Borgia en caso de guerra
rescibe a todos le competaban
Luis 9. 6. 7. 8. 9.

A circular purple ink stamp from the "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SALAMANCA". The text "BIBLIOTECA UNIVERSITARIA" curves along the top inner edge, and "DE SALAMANCA" curves along the bottom inner edge. In the center is a shield emblem featuring a crown at the top, two lions on either side, and various heraldic symbols below.

Alcorr. fue conyuxen lo, Don Trucy q' haviendo
lo, exacio, informando al coneso de lo q' mandaba

Cometa - fue bala vaporⁿ conforme ha sido y
a 2.^a en la mia diga vido y Tubilado y se
ha de preuian o no.

Cendoza - fue el 2.^o de mayo de 1777 y quando e
se se comue se emarque al 2.^o de mayo y no se
exime a ning^u p^a fueg airtiendo ala Canto
Muxanda Boya -

Cinco - proveya qualquiera Confusa de
fueg q^{ue} no haia presentado los efectos, expre
miendo la xeristencia q^{ue} han tenido p^{or} no airtien
los q^{ue} se han nombrado, y p^{or} se eximan a los, co
municando solo a los q^{ue} no puedan airtien airtien
Molendo y 2.^o y enq^{ue} a los Tubilados comuel
Molado: 2.^o

Frisora - Cinco y repida a la Tubidⁿ es una
ono y en la comue Cendoza

Garcia - comuel y el 2.^o de mayo de 1777 y no se
p^{or} a los Tubilados se leyha de eximan y corponga los
vidos q^{ue} han oairido

Canto de Cendoza

Muxida: 2.^o

Uexero - Boya

Canedo - 2.^o

Henry - Muxida

Torrey: 2.^o

Garcia: 2.^o

Lirra: 2.^o

Muxina: 2.^o

Hobley y Com^u Boya

2.^o de mayo

Donado y votado Se Acordo, vease
el 1.^o de mayo.

Despues de lo el Mem.^o del 5.^o de mayo, y es del tenor sig.
te

AVSA

Benigna em subscricao q. no, ~~por q. no~~
~~de certidão que se existe~~

5

Acusado y se remitan los Informes a la Cathedral
de Lima a Canonos con la Suficiencia para
ello, dos piezas q^e los han presentado con el
por informario, ^{en} al Consejo lo oídas en esta
opon^r replicando se siaba declaran si lo
Tribiladoz deben entrar o no yemas de la T^{ra}
Cathedral

Se pones al Dr. Garcia a T^{ra} para esta Cath^{ra}
de Colecciones Canonicas. —

Se nombra por T^{ra} para d^{ha} Cath^{ra} a los
D^{os}. ~~Alonso~~ Arango, Borda, y por susti
tutos al Dr. Inososa, en primer lugar, y en seg^{do}
al Dr. Blengua. —

Para la Cathedral de Lima a Medicina al Dr.
Cuenta. Recacho. Nro onay, y por Surovato
al Nro Garcia. —

Dr. Apertia
por
H

Dr. Cortes
H

AVSA



Hmo Sr

6

Una grande fluacion a los Ojos
que actualmente padezco, no me
permite mas extension en este memo-
rial, que el reproducir las quatro
certificaciones de mis males, que tengo
anteriormente presentadas a V.M. para
a fin de que se me exonere de ser juez
en la Oponcion a la Cathedra de Collec-
ciones Canonicas, y para siempre. D.
g. de al V.M. m. a. Sal. Am. i Mario
16 de 1795.

Hmo Sr

A. L. P. de V.M. para

D. D. Manuel Garza

AVSA

